

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de octubre de 2025, por el que se convocan subvenciones destinadas a ayudas complementarias para la formación en un idioma extranjero 2025 del ayuntamiento de Tordera.

BDNS (Identif.): 865037.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865037>.

Primero. - Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de esta subvención, los jóvenes empadronados en el municipio con el fin de contribuir en su promoción educativa.

Segundo. - Objeto, finalidad y período de ejecución:

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de ayudas para promover la formación en un idioma extranjero, con el fin de dar apoyo económico a los jóvenes empadronados en el municipio con el fin de contribuir en su promoción educativa, según contempla el Plan Local de Juventud de Tordera. Con estas ayudas se persigue, por un lado, fomentar la obtención de certificaciones en lengua extranjera de los niveles B2 (First Certificate in English, DELF ...) y C1 (Certificate in Advanced English,DALF ...) o equivalentes mediante ayudas económicas destinadas a financiar las tasas de las pruebas de competencia; y, por otro, potenciar y facilitar la movilidad de los estudiantes de Tordera hacia el extranjero otorgando ayudas económicas a las estancias formativas efectuadas mediante una escuela de idiomas.

Tercero. - Bases reguladores:

La convocatoria se realiza de conformidad con las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de septiembre de 2024 y publicadas en el BOPB de fecha 28 de octubre de 2024.

Cuarto. - Crédito presupuestario asignado e importe de las subvenciones:

La cantidad que se destina a la convocatoria es de: a la partida 2025/0404/326/4800001, en concepto becas para el estudio y la investigación por un importe de 3.000€ y en la partida 2025/0404/326/480002, en concepto de becas de movilidad internacional por un importe de 2.000€ que irá a cargo de la aplicación presupuestaria, del presupuesto municipal del ejercicio 2025. El otorgamiento de las subvenciones queda supeditado a la efectiva existencia i disponibilidad de crédito presupuestario suficiente.

Quinto. - Régimen de compatibilidad:

Estas subvenciones no son compatibles con cualquier otra ayuda, prestación, subsidio o subvención destinada a idéntica finalidad, concedida por el Ayuntamiento de Tordera o procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, ya sean de ámbito local, autonómico, estatal, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

Sexto. - Lugar y forma de presentación de solicitudes:

El término de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del siguiente día a la publicación del extracto de la convocatoria al BOPB a través de la BDNS, momento en el cual la convocatoria tendrá eficacia jurídica, y finalizará el 15 de diciembre de 2025. La presentación de las solicitudes se realizará en el Ayuntamiento de Tordera, de forma prioritaria y preferente de manera telemática (mediante trámite instancia genérica), a través de la sede electrónica <https://www.seu-e.cat/ca/web/tordera/>.

Séptimo. - Solicituds y documentación:

Con la solicitud, los interesados deberán aportar: las especificadas en las bases reguladoras para la concesión de ayudas complementarias para la formación en un idioma extranjero. Las solicitudes presentadas fuera del período indicado se entenderán automáticamente como denegadas. Si la documentación presentada no es la adecuada o resulta insuficiente, se requerirá al interesado para subsanarla o completarla en un plazo de diez días hábiles. De no hacerlo, se entenderá que desiste de la

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Octavo. - Órganos competentes para la instrucción, propuesta y resolución:

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el departamento de Juventud y la resolución se realizará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local a propuesta del regidor delegado, que se encargará de examinar las solicitudes y verificar que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras y en la Convocatoria, ponderando los criterios establecidos para otorgar la subvención.

Noveno. - Plazo para la resolución y notificación:

El plazo para la concesión de la subvención será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes. Se examinarán conjuntamente, en un único procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo fijado al efecto, y se resolverá en un solo acto administrativo. El acuerdo de concesión de la subvención será notificado al interesado en un plazo máximo de diez días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

Décimo. - Régimen de recursos:

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

Undécimo. - Publicidad:

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tordera. De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Tordera, 24 de octubre de 2025
La alcaldesa – presidenta, Elisabet Megias Pinós